

REGLAMENTO DE LABORES

ACUERDO NO. CNMT-RL-30.63.27-01-0741-02/2012



ÚNICO: LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE TABULADORES DE PETRÓLEOS MEXICANOS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO NÚMERO 8 CONTRACTUAL, EMITE EL PRESENTE REGLAMENTO DE LABORES ACTUALIZADO PARA LA CATEGORÍA: SUPERVISOR DE METROLOGÍA EN REPARACIÓN MAYOR DE TURBOMAQUINARIA, CLASIFICACIÓN: 30.63.27

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

NOMBRE DEL PUESTO: **SUPERVISOR DE METROLOGÍA EN REPARACIÓN MAYOR DE TURBOMAQUINARIA**

CATEGORÍA: SUPERVISOR DE METROLOGÍA EN REPARACIÓN MAYOR DE TURBOMAQUINARIA CLASIFICACIÓN: **30.63.27**

II. PROPÓSITO DEL PUESTO:

SUPERVISAR, COORDINAR Y/O EJECUTAR TODA CLASE DE TRABAJOS RELACIONADOS CON METROLOGÍA, INSPECCIÓN TÉCNICA Y DIAGNÓSTICO DE TURBOMAQUINARIA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS, PARA CONTRIBUIR A SU REPARACIÓN.

III.- OBLIGACIONES:

1. SUPERVISAR, COORDINAR Y/O EJECUTAR TODA CLASE DE TRABAJOS RELACIONADOS CON METROLOGÍA, INSPECCIÓN TÉCNICA Y DIAGNÓSTICO DE TURBOMAQUINARIA DE ACUERDO CON LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES DE SU SUPERIOR INMEDIATO LAS CUALES PODRÁN SER EN FORMA VERBAL O POR ESCRITO, APOYADAS POR MEDIO DE PLANOS (CON NOMENCLATURA E INSTRUCCIONES TRADUCIDAS AL ESPAÑOL), CORTES SECCIONALES, CROQUIS O ESQUEMAS, LOS QUE DEBE SABER LEER E INTERPRETAR.
2. ELABORAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y MANTENER EL HISTORIAL CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LA EMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (FORMATOS, REGISTROS Y LISTAS DE VERIFICACIÓN), QUE SE UTILIZA PARA TODO EL PROCESO DE REPARACIÓN MAYOR DE LA TURBOMAQUINARIA. DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DE INGENIERÍA Y ESTÁNDARES DE CALIDAD PREESTABLECIDOS.
3. LLEVAR A CABO LA INSPECCIÓN TÉCNICA (FÍSICA, VISUAL, DIMENSIONAL ULTRASÓNICA Y PARTÍCULAS MAGNÉTICAS), DE LOS COMPONENTES DE LA TURBOMAQUINARIA EN REPARACIÓN, GENERANDO LOS REPORTES DE CONDICIONES INICIALES Y FINALES (IDENTIFICACIÓN DE FALLAS Y SUS POSIBLES CAUSAS), COMPLEMENTADAS CON EVIDENCIAS GRÁFICAS, APOYÁNDOSE DE LOS MEDIOS A SU ALCANCE (DIBUJOS, CORTES SECCIONALES, FOTOS, VIDEOS, ESPECTROS), DE CONFORMIDAD CON PROGRAMAS Y PROCEDIMIENTOS.

REGLAMENTO DE LABORES

4. PLANEAR Y REALIZAR LA EVALUACIÓN TÉCNICA (DISPOSICIÓN-REQUERIMIENTO), PARA LA REHABILITACIÓN DE LA TURBOMAQUINARIA Y EQUIPOS ROTATIVOS, UTILIZANDO LOS CRITERIOS Y NORMATIVIDAD TÉCNICA VIGENTE APlicable.
5. VERIFICAR Y ASENTAR EN EL HISTORIAL CORRESPONDIENTE QUE LOS ELEMENTOS ROTATIVOS SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PARÁMETROS PERMISIBLES DE BALANCEO DINÁMICO, SUPERVISANDO EL DESARROLLO DE ESTE PROCESO.
6. CONOCER LOS MANUALES DE LA TURBOMAQUINARIA, QUE PERMITAN INTERPRETAR E IDENTIFICAR: POSICIONES Y NÚMEROS DE PARTE, CRITERIOS DE INSPECCIÓN, PROCESOS, PROCEDIMIENTOS, AJUSTES Y TOLERANCIAS, DIBUJOS TÉCNICOS Y CORTES SECCIONALES DE LOS COMPONENTES QUE INTEGRAN LOS EQUIPOS DE TURBOMAQUINARIA.
7. CONOCER LOS FUNDAMENTOS DE DISEÑO Y FUNCIONAMIENTO DE LA TURBOMAQUINARIA, SISTEMAS MECÁNICOS, EQUIPOS Y COMPONENTES, ASÍ COMO LOS MATERIALES QUE LOS INTEGRAN CON OBJETO DE APLICAR LOS CRITERIOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA Y EFECTUAR LOS DIAGNÓSTICOS APROPIADAMENTE.
8. INSPECCIONAR PIEZAS Y COMPONENTES DE TURBOMAQUINARIA DURANTE SU REPARACIÓN, ASÍ COMO LAS SUMINISTRADAS POR PROVEEDORES Y DETERMINAR SU ACEPTACIÓN O RECHAZO, ASÍ COMO EN SU CASO ELABORAR LOS DICTÁMENES Y RECLAMO DE GARANTÍA DE AQUELLAS QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE INGENIERÍA Y ESTÁNDARES DE CALIDAD PREESTABLECIDOS.
9. ANALIZAR Y PROPONER PROCESOS DE RECUPERACIÓN O REHABILITACIÓN DE PARTES Y ELEMENTOS DE TURBOMAQUINARIA EN INSTALACIONES O TALLERES DONDE CUENTEN CON INFRAESTRUCTURA Y METODOLOGÍAS PARA ESTE PROPÓSITO.
10. PARTICIPAR EN LA INSTALACIÓN, ARRANQUE Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LA TURBOMAQUINARIA REPARADA EN SITIO.
11. MANEJAR PAQUETERÍA INFORMÁTICA PARA PROCESAR Y ELABORAR PRESENTACIONES, GRÁFICOS, HOJAS ELECTRÓNICAS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON METROLOGÍA, INSPECCIÓN TÉCNICA Y DIAGNÓSTICO DE TURBOMAQUINARIA Y SUS COMPONENTES.
12. CONOCER EL USO Y MANEJO DE INSTRUMENTOS Y EQUIPOS DE MEDICIÓN DE PRECISIÓN, CALIBRACIÓN Y PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS, QUE SE UTILICEN EN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON TURBOMAQUINARIA.



REGLAMENTO DE LABORES

13. CONOCER Y APLICAR LOS SISTEMAS DE UNIDADES RELACIONADOS CON LA RAMA MECÁNICA (MÉTRICO DECIMAL E INGLÉS) Y LA RELACIÓN QUE GUARDAN ENTRE SÍ, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A ÉL ENCOMENDADOS.
14. CONOCER Y APLICAR EL REGLAMENTO DE LABORES DE SU CATEGORÍA.
15. RECIBIR Y FIRMAR LAS ÓRDENES Y/O PERMISOS DE TRABAJO NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, VERIFICANDO QUE CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DE LLENADO Y AUTORIZACIONES, DÁNDOLO A CONOCER AL PERSONAL A SU CARGO, CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.
16. LLEVAR A CABO LA DIFUSIÓN DE LAS INSTRUCCIONES OPERATIVAS Y ESPECÍFICAS QUE SE APLICAN AL PERSONAL A SU CARGO Y VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO.
17. SOLICITAR A QUIEN CORRESPONDA LOS MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS TRABAJOS ASIGNADOS, CUIDANDO QUE SE CONSERVEN EN BUENAS CONDICIONES Y SE LES DÉ EL USO APROPIADO. ASIMISMO, HARÁ USO DE LA INFORMACIÓN QUE SE LE PROPORCIONE RESPECTO A LOS AVANCES TECNOLÓGICOS.
18. PROPONER A SU SUPERIOR INMEDIATO LA MEJORA DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, PARA OPTIMIZAR LA EFICIENCIA EN LOS PROCESOS PARA LA REPARACIÓN DE TURBOMAQUINARIA.
19. SOLICITAR A SU INMEDIATO SUPERIOR EL PERSONAL QUE SEA NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON SU MAGNITUD E IMPORTANCIA, INCLUSIVE DE OTRAS RAMAS, EL CUAL DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO ESTARÁ BAJO SU COORDINACIÓN.
20. DESEMPEÑAR LAS LABORES EN LOS LUGARES EN QUE SEAN NECESARIOS SUS SERVICIOS, DE ACUERDO A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.
21. INFORMAR A SU SUPERIOR INMEDIATO VERBALMENTE O POR ESCRITO, SOBRE LOS TRABAJOS A ÉL ENCOMENDADOS, ASÍ COMO ELABORAR LOS REPORTES QUE LE SEAN REQUERIDOS.
22. PARTICIPAR EN LA DETECCIÓN DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN, PROponiendo LAS MEJoras Y CAMBIOS ORGANIZACIONALES ASÍ COMO SISTEMAS DE TRABAJO.
23. ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN PROGRAMADOS POR LA INSTITUCIÓN, PARA MANTENERSE ACTUALIZADO SOBRE LOS AVANCES TÉCNICOS, OPERATIVOS Y DE SEGURIDAD RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS DE SU CATEGORÍA.

REGLAMENTO DE LABORES

24. ASISTIR Y PARTICIPAR EN LA REUNIÓN DE INICIO DE JORNADA (O COMO SE LE DENOMINE EN LO FUTURO), DONDE ENTRE OTROS ASPECTOS, SE REALIZA LA JERARQUIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL DÍA.
25. APLICAR, PARTICIPAR Y PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD, CALIDAD, ORDEN Y LIMPIEZA QUE SE TENGAN IMPLANTADOS EN EL CENTRO DE TRABAJO.
26. REALIZAR EN CASO NECESARIO TODAS AQUELLAS LABORES QUE AUN SIENDO DE INFERIOR CATEGORÍA, SEAN SIMILARES Y QUE TENGAN ANALOGÍA O CONEXIÓN CON SU OFICIO O ESPECIALIDAD.

MÉXICO, D.F. A 28 DE FEBRERO DE 2012

COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE TABULADORES

POR PETRÓLEOS MEXICANOS

LIC. ARMANDO HERRERA SEPÚLVEDA
PRESIDENTE

ING. JOSÉ ROBERTO HERRERA GALLARDO
SECRETARIO

POR EL C.E.G. DEL S.T.P.R.M.

ING. AMADEO BLANCO CHAGOYA
PRESIDENTE

SR. GABRIEL GONZÁLEZ PIÑEIRO
SECRETARIO